

Acuerdo de oferta de plazas y criterios de admisión por cambio de estudios universitarios extranjeros Para el curso académico 2024-2025

Según el que dispone la Normativa Académica de la Universidad Autónoma de Barcelona aplicable en los estudios universitarios regulados en conformidad con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2011 y posteriores modificaciones), título I (Acceso a los estudios universitarios de Grado).

Atendida la propuesta del Director **SE ACUERDA:**

Primero. Ofrecer 1 plaza de nuevo acceso por los estudiantes que cumplan los requisitos de acceso por la vía de cambio de estudios universitarios extranjeros y que deseen acceder en la Escuela Universitaria de Informática Tomàs Cerdà, adscrita a la UAB, para hacer enseñanzas conducentes a la obtención del título de Grado en Informática y Servicios.

Segundo. Las personas interesadas para cambiar de centro o titulación por la vía del cambio de estudios universitarios extranjeros tienen que cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poder reconocer un mínimo de 30 ECTS y un máximo del 75% de la titulación de destino.
- b) No tener en el expediente de la titulación de procedencia asignaturas no superadas en tercera vez o sucesivas.
- c) No haber obtenido la homologación de los estudios que se han realizado en el país de procedencia ni la equivalencia a nivel español.

Tercero. Las personas interesadas a acceder a la UAB por esta vía de cambio de estudios tienen que haber tramitado la solicitud dentro del plazo que se indica en el apartado sexto.

Para formalizar la solicitud, hay que presentar un formulario de solicitud según el modelo "Solicitud de acceso por cambio de estudios universitarios españoles" y acompañarlo de la documentación pertinente:

- Escrito de motivación de la solicitud.
- Original y fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.
- Certificado académico personal o fotocopia compulsada del expediente en el que conste la rama de conocimiento de los estudios, las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas y el número de convocatorias, con el valor en créditos de cada una.
- Plan de los estudios de origen donde conste el sello del centro.
- Programas o guías docentes de las asignaturas cursadas, compulsadas por la universidad de origen.
- Información del sistema de calificación de la universidad de origen.
- Cualquier otra documentación que la persona interesada crea conveniente.

La documentación de las titulaciones tendrá que cumplir los requisitos de traducción y legalización que establece la normativa vigente. Las solicitudes que no cumplan los requisitos fijados a la legislación se denegarán.

Cuarto. La baremaci n y ordenaci n de las solicitudes se realizar n seg n los criterios siguientes aprobados en la normativa de la UAB mencionada:

- a) En primer lugar, las personas procedentes de estudios afines a la rama de conocimiento de los estudios solicitados
- b) En segundo lugar, las personas procedentes de estudios no afines a la rama de conocimiento de los estudios solicitados
- c) Dentro de cada grupo las solicitudes se ordenar n de acuerdo con el baremo de los expedientes acad micos seg n la nota mediana de los cr ditos reconocidos
- d) En el supuesto de que queden plazas vacantes se asignar n a las personas del segundo grupo de acuerdo con el n mero de plazas sobrantes y la media de los cr ditos reconocidos.

Quinto. La resoluci n de las personas admitidas y en lista de espera, como tambi n las solicitudes denegadas y el motivo de la denegaci n, ser n notificadas mediante correo personal y/o llamada de tel fono.

Sexto. De acuerdo con el calendario acad mico-administrativo aprobado por el Consejo de Gobierno de la UAB, la Escuela de Inform tica Tom s Cerd  establecen el calendario siguiente:

Presentaci n de solicitudes: **del 26 de febrero al 5 de abril del 2024**

Publicaci n de la resoluci n de admisi n: **19 de junio de 2024**

Matriculaci n: **del 2 al 30 de septiembre del 2024**

Publicaci n, si hace falta, de las plazas vacantes: **2 de septiembre de 2024**

Publicaci n, si hace falta, de una segunda convocatoria: **30 de septiembre de 2024**

Coordinador de titulaci n



Digitally signed by MIQUEL ANGEL ALBERT ORENGA - DNI 36983129A
Digital Certificate: IDCES-36983129A
Date: 05/02/2024 10:50hs (UTC)



Miquel A. Albert Orenga

Sant Cugat del Vall s, 5 de febrero del 2024